

Cipolletti, 30 de julio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**MONTELPARE, JORGE OMAR S/ SUCESIÓN INTESADA**" (Expte. N° **CI-00462-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 6/4/2026 se acredita el fallecimiento de JORGE OMAR MONTELPARE (DNI N°39.354.594), ocurrido el día 11 de Abril de 2025 en la localidad de Santo Domingo, provincia de Neuquen.

El causante era de estado civil soltero y no tenía hijos conforme fuea manifestado en fecha 30/05/2026.

Sus padres JORGE OMAR MONTELPARE (DNI N°16.819.946) y ALEJANDRA LORENA MARIN (DNI N°22.692.271), se encuentran fallecidos, conforme se acredita con acta de nacimiento y actas de defunción adjuntadas en fecha 6/4/2026.

Sus hermanos CELESTE GIULIANA (DNI N°43.554.825), EZEQUIEL HORACIO (DNI N°41.527.973) y SUYAY RAYEN (DNI N°34.223.429) todos de apellido MONTELPARE, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 4/6/2026.

En fecha 11/6/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha 11/6/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 16/6/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 17/6/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 25/6/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2438, y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de JORGE OMAR MONTELPARE, le suceden en carácter de universales herederos sus hermanos: CELESTE GIULIANA, EZEQUIEL HORACIO y SUYAY RAYEN todos de apellido MONTELPARE

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio
Juez